

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Superintendencia
Financiera de Colombia
Trámite: 773-CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
Tipo Doc: 38-RESPUESTA FINAL E
Anexo A:
Recitante: 154000 DIRECCIÓN LEGAL PARA I
Destinatario: AN-RA ACCIONES COLOMBIA
Carro: Ent: Caja: Pos:
Radicación 2015122536-017-000
Fecha: 23/06/2016 08:58 AM
Anexos: 00 Salida
Folios: 2
Ejecutado: SI
Solicitud: 594 02 00
16/07/2016
Sec. Dia: 128

RESOLUCIÓN NÚMERO **0794** DE 2016

23 JUN 2016

Por medio de la cual se ordena la cancelación voluntaria de una inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA INTERMEDIARIOS DE VALORES Y OTROS AGENTES

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el numeral 6 del artículo 11.2.1.4.47 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Resolución número 0429 del 11 de septiembre de 1989, la otrora Comisión Nacional de Valores (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) otorgó permiso de funcionamiento como sociedad comisionista a UNION BURSÁTIL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA (hoy ACCIONES DE COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA) identificada con el NIT. 800.073.493-2, ordenando su inscripción en el Registro Nacional de Intermediarios (hoy Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV).

SEGUNDO.- Que en su condición de sociedad comisionista de bolsa de valores, ACCIONES DE COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA identificada con el NIT. 800.073.493-2 se encuentra sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del parágrafo 3 del artículo 75 de la Ley 964 de 2005, en concordancia con el artículo 11.2.1.6.1 del Decreto 2555 de 2010.

TERCERO.- Que el 27 de junio de 2014 y a través de comunicación radicada con el número 2014058884-000-000, la sociedad ACCIONES DE COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA solicitó a esta Superintendencia que le fueran revocadas las licencias conferidas como intermediario del mercado de valores, lo cual le fue concedido mediante oficio número 2014058884-010-000 del 7 de octubre de 2014, con excepción de la actividad de administración de valores de sus comitentes.

CUARTO.- Que mediante Resolución número 0413 del 12 de abril de 2016 y previo cumplimiento de los requisitos legales dispuestos para el efecto, conforme a los términos indicados en el citado acto administrativo, esta Superintendencia autorizó a la sociedad ACCIONES DE COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA la solemnización de una reforma estatutaria consistente en la disolución

Por medio de la cual se ordenó la cancelación voluntaria de una inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV

anticipada de la firma comisionista de bolsa de valores y su consecuente estado de liquidación voluntaria¹.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3.4.1.2 del Decreto 2555 de 2010, "Las personas inscritas en el RNAMV podrán voluntariamente solicitar la cancelación de su inscripción, para lo cual deberán allegar a la Superintendencia Financiera de Colombia petición en tal sentido, suscrita por el representante legal, explicando el motivo de la misma".

SEXTO.- Que mediante comunicaciones radicadas con los números 2015122536-011-000 del 8 de abril de 2016 y 2015122536-015-000 del 10 de junio de 2016, el Representante Legal de la sociedad ACCIONES DE COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA solicitó a esta Superintendencia la cancelación voluntaria de su inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV, acreditando el cumplimiento de los requisitos de ley establecidos para tal propósito.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 11.2.1.4.47 del Decreto 2555 de 2010, corresponde al Superintendente Delegado para Intermediarios de Valores y Otros Agentes, ordenar la cancelación voluntaria de la inscripción de las sociedades comisionistas de bolsa de valores en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores - RNAMV.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación voluntaria en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores - RNAMV, de la inscripción de la sociedad ACCIONES DE COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA identificada con el NIT. 800.073.493-2, inscrita en tal registro como intermediario del mercado de valores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADVERTIR a la sociedad ACCIONES DE COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA que se encuentra en la obligación de guardar reserva respecto de la información de carácter confidencial que haya conocido en desarrollo de su actividad como sociedad comisionista de bolsa de valores, entendiendo por tal aquella que obtuvo en virtud de la relación con sus clientes, que no está a disposición del público y que el cliente no está obligado a revelar.

ARTÍCULO TERCERO.- ADVERTIR a la sociedad ACCIONES DE COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA que está obligada a adoptar las medidas necesarias para conservar los archivos y documentos de la entidad en los términos establecidos en el numeral 4 del Capítulo I del Título IV y en el numeral 2 del Capítulo I del Título II, ambos de la Parte I de la Circular Básica Jurídica expedida por esta Superintendencia (Circular Externa 029 de 2014), y demás normas que resulten aplicables.

¹ A través de la comunicación radicada con el número 2015122536-015-000 del 10 de junio de 2016, se allegó copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad ACCIONES DE COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de junio de 2016, en el cual consta que mediante Escritura Pública número 1643 otorgada el 4 de mayo de 2016 en la Notaría 24 de Bogotá e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de junio de esta anualidad bajo el número 02109213 del Libro IX, la firma comisionista de bolsa de valores fue declarada disuelta y en estado de liquidación.

Por medio de la cual se ordena la cancelación voluntaria de una inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR a la sociedad ACCIONES DE COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA que en consideración a lo resuelto en el presente acto administrativo, deberá cesar el uso de papelería y/o anuncios publicitarios en los cuales se presente como una sociedad sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO.- ADVERTIR que la cancelación de la inscripción de la sociedad ACCIONES DE COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV, no la libera del cumplimiento de las obligaciones que como sociedad comercial y entidad vigilada por esta Agencia Estatal tenga pendientes frente a terceros.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución al doctor EVER LEONEL ARIZA MARÍN, en su calidad de Representante Legal de la sociedad ACCIONES DE COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA identificada con el NIT. 800.073.493-2, o a quien haga sus veces, acto en el cual deberá entregársele copia de la misma, informándole que procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para Intermediarios de Valores y Otros Agentes, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **23 JUN 2016**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA INTERMEDIARIOS DE VALORES Y OTROS AGENTES

PEDRO FELIPE LEGA GUTIÉRREZ